

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048-2022-UNCA/P

Huamachuco, 06 de junio de 2022

**VISTO**, el Informe N° 030-2022-UNCA/04.2.2, Informe N° 033-2022-OPP-UNCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 030-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que es necesario emitir Resolución de Presidencia, formalizando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (NFP) efectuadas en el mes de mayo de 2022, en el presupuesto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y remitir dicha resolución a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, con Informe N° 033-2022-OPP-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de resolución que formaliza las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (NFP) efectuadas en el mes de mayo de 2022, en el presupuesto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Provéido de fecha 01 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de mayo de 2022 en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece entre otros aspectos que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, los que se efectúan dentro del



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048-2022-UNCA/P

marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos; que tienen implicancia en la estructura funcional y programática, compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, está establecido, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de lo establecido en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, aquellas modificaciones presupuestarias dentro de una unidad ejecutora y efectuadas en el mes respectivo, son formalizadas mediante resolución del titular del pliego;

Que, corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de mayo de acuerdo a lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 048-2022-UNCA/P

Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
M. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO

  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MAYO**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**  
**PLIEGO: 559 - U.N. CIRO ALEGRIA (001692)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA (001692)**

RESOLUCIÓN: 048-2022

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>						
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGADO						
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS						
5005860 GESTION CURRICULAR						
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS						
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO						
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA						
5003610 BIENESTAR UNIVERSITARIO						
<b>TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	20,000	0
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	3,000	0
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	0	54,160
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	48	0
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	10,162	0
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	20,912	0
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	38	0
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>					54,160	54,160
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>					54,160	54,160
<b>TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS</b>					54,160	54,160

**TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS**  
**TOTAL FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
 COMISION ORGANIZADORA  
 PRESIDENCIA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - UNIC

**TOTAL RESOLUCIÓN:**  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
 DEL PLIEGO  
 MANDO POLO RODRIGUEZ  
 Jefe de Presupuesto  
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

Vº Bº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA